

CLASE 8ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Peñíscola, a tres de septiembre de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor actal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de agosto de 2015.

II.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PRODUCTORA TRONO FRESCO 2015, S.L.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Sr. Suescun.

Visto el informe emitido por el departamento de Turismo, firmado por Dª Laura Hidalgo Jordán y Dª Belén Miguel Beltrán, y no constando informe de Intervención en el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar por la junta de gobierno en pleno la FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL RODAJE entre El Ayuntamiento de Peñíscola y la productora Trono Fresco 2015 S.L

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con el mismo.

III.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas

individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, correspondiente a 4 mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 150,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, correspondiente a 4 mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 150,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00 €, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderas al solicitante a razón de 200,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750,00 €, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderas al solicitante a razón de 250,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 500,00 €, correspondiente a 2 mensualidades, pagaderas al solicitante a razón de 250,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 300,00 €, correspondiente a 2 mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 150,00 €/mes.

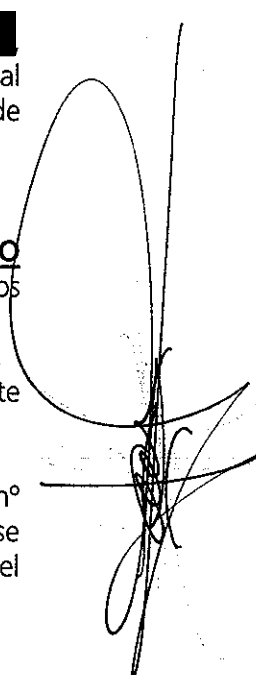
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 900,00 €, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderas al solicitante a razón de 300,00 €/mes.

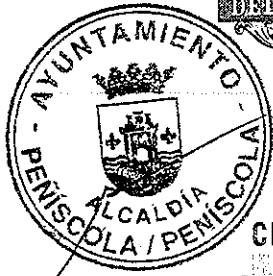
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.000,00 €, correspondiente a 4 mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 250,00 €/mes.

IV.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 6/2015 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 20 de agosto de 2015.

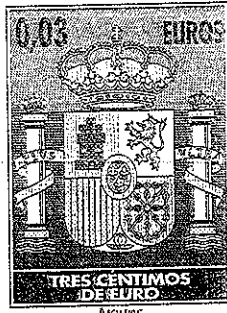
Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 2 de julio de 2015 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 5742) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is somewhat abstract and appears to be written over a faint circular stamp or mark.



CLASE 8.ª



72
0M0938247

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2015 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 29 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Ropa de Caballero.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

V.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 7/2015 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 20 de agosto de 2015.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 2 de julio de 2015 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 5599) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2015 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 49 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 2 metros.
- Producto: Bisutería, gafas y juguetes.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

VI.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 11/2015 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 20 de agosto de 2015.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 2 de julio de 2015 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 5446) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2015 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 12-V de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Quesos.

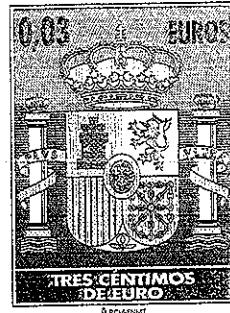
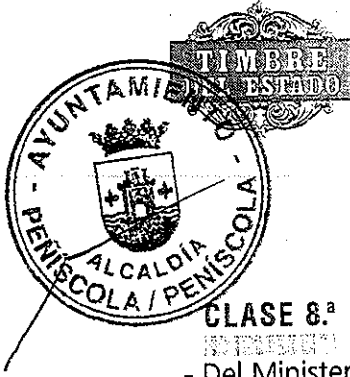
SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

VII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED], para tocar el arpa en el paseo marítimo.
- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED], para la realización de un torneo de ajedrez en la Plaza Santa María, el día 12 de septiembre de las 16:30 a las 21:00 horas.
- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para desplazar la barrera de la Avda. del Mar, por imposibilidad técnica, debido a las necesidades de seguridad del recinto taurino.

VIII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana, recurso contencioso-advo. nº 02/1453/2007-AA, interpuesto por Levantina de Desarrollo, S.A., escrito presentado en el Ayuntamiento de fecha 29-7-15.
- De Subdelegación de Gobierno de Castellón, escrito presentado en el ayuntamiento de fecha 2-9-15.



CLASE 8.ª

- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6605 el 27-8-15.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6489 el 21-8-15.

- De la Fiscalía Provincial de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6380 el 18-8-15.

Intervención:

IX.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1.-Autorización

2.-Disposición

3.-Autorización -Disposición

1.-Impresión de ploter Mupi's para promocionar el programa de fiestas patronales, a 4 Colors, por importe de 94,29€.

2.-Extra Fiestas Patronales 2015 los días 7,8,9,11,12,14,16,17,18,19 de septiembre 2015, a PECSA, por importe de 2.420€.

3.-Extra de la liga provincial 2015-2016, a PECSA, por importe de 423,50€.

4.-Presencia de publicidad en la revista digital "Espai Mariola Nos" a través de noticas, galerías de fotos y mantenimiento a través de twitter, Facebook y Google, a Espai Mariola Nos, por importe de 181,50€.

5.-Promoción fiestas patronales publicación ON LINE 3x4 info, a Freelance Sociedad Cooperativa Madrileña, por importe de 181,50€.

6.-Especial fiestas patronales 2015 y seguimiento en el mundo, a Medios Azahar-El Mundo Castelló Al día, por importe de 2.178€.

7.-Actuación para animar espectáculo día de los jubilados en fiestas patronales 2015, a Grupo Maestrat Carpas Espectáculos y Eventos, s.l., por importe de 6.655€.

8.-Colaboración y publicidad fiestas patronales 2015, a Tradime, por importe de 14.520€.

9.-Extra y seguimiento de las fiestas patronales 2015, a Editorial Prensa Valenciana, s.a., por importe de 2.178€.

10.-40 cuñas durante 10 días para promocionar las fiestas patronales 2015, a Intervalencia s.l.u., por importe de 605€.

11.-Emisión del programa en directo "Ser viajeros circuito regional Comunidad Valenciana" el 12 de septiembre, a Canal Maestrat (ser), por importe de 5.445€.

12.-Seguimiento especial de las fiestas patronales 2015, a Infomaestrat.com, por importe de 181,50€.

13.-Emisión de 38 cuñas entre el 4 y 19 de septiembre con rotación aleatorio, a Canal Maestrat, por importe de 423€.

- 14.-Promoción de las fiestas patronales de Peñíscola a través de publicaciones de artículos, cartelería y banners dinámicos y fijos, a La Calamanda, por importe de 181,50€.
- 15.-Emisión televisiva de un video-reportaje presencial de la programación festiva del miércoles 9 septiembre, Canal Terres de L'ebre, por importe de 242€.
- 16.-Emisión radiofónica de cuñas promocionales de las fiestas patronales de Peñíscola, a Radio Taxi, por importe de 145,20€
- 17.-Seguimiento de las noticias publicadas en periódicos impresos y digitales con motivo de la producción de la serie "Juegos de Tronos" en Peñíscola, a JP Media Internacional, por importe de 2.964€.
- 18.-Inserción de banners en la portada páginas interiores del periódico digital, a Castellón Información, por importe de 302,5€.
- 19.-Promoción de los actos festivos, culturales y lúdicos del 1 al 21 de septiembre, de las fiestas patronales de Peñíscola en TVU, a TVU, por importe de 726€.
- 20.-Programa provincial monográfico en Cope Castellón y Vinarós, 100 cuñas promoción en Cope Vinarós, entrevistas previas programa comarcal "La Mañana de COPE en la Comunitat Valenciana" en las Fiestas Patronales, a Radio Popular S.A.-Cope, por importe de 1.815€.
- 21.-Cobertura audiovisual de los principales actos de las Fiestas Patronales 2015, TV CS Re transmisiones, s.l., por importe de 1.840€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. - Aprobación relación de gastos nº: 12015000512, por importe de 599,84.
2. -Aprobación órganos colegiados del 1 al 30 de agosto 2015, por importe de 1.560€.
3. -Prestación económica expt.nº: 1577/F-81, necesidades básicas, por importe de 150€.
4. - Prestación económica expt.nº: 1353/X-82, necesidades básicas, por importe de 300€.
5. - Prestación económica expt.nº: 1759/F-76, necesidades básicas, por importe de 200€.
6. - Prestación económica expt.nº: 74, ayuda Benedicto XIII, por importe de 517,70€.
- 7.- Prestación económica expt.nº: 1822, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.
8. - Prestación económica expt.nº: 743, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.
9. - Prestación económica expt.nº: 1644, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.
10. - Prestación económica expt.nº: 1844/F-85, acción extraordinaria, por importe de 350€.
11. - Prestación económica expt.nº: 1705/F-86, necesidades básicas, por importe de 150€.
12. - Prestación económica expt.nº: 1694/X82, necesidades básicas, por importe de 150€.
13. - Prestación económica expt.nº: 760/X-89, necesidades básicas, por importe de 200€.
14. - Prestación económica expt.nº: 1540/F-88, necesidades básicas, por importe de 250€.
- 15.- Prestación económica expt.nº:1561/X-87, necesidades básicas, por importe de 150€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000513, por importe de 46,59 €.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9.-Anulación documento

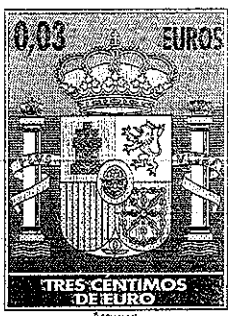
10.-Devolución factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo

X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXpte. Nº 266/15 A [REDACTED] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 31B Bl 2 08 A0 "Ed. Albatros I



(Ref. Catastral nº 9622515) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
 - * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
 - * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 276/15 A [redacted] para reparación de piscina y sustitución de bomba de piscina en la C/ Costa Rica, nº 39 (Ref. Catastral nº 8712019) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No podrá realizar la conexión del desagüe de la piscina a las redes municipales de alcantarillado ni de pluviales.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
 - * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
 - * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 287/15 A [redacted] para reformar baño en la Urbanización La Carabela, nº 18 (Ref. Catastral nº 8721042) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
 - * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
 - * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. N° 305/15 A [REDACTED] para instalación de una piscina prefabricada en la Avenida Suiza, n° 52 (Ref. Catastral n° 7916810) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No podrá realizar la conexión del desagüe de la piscina a las redes municipales de alcantarillado ni de pluviales.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

Actividades

XI.- SOLICITUDES ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA.- La ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS O ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL ESPACIO URBANO, en sus artículos 52 y 56, prohíbe la venta no sedentaria de cualquier producto y la prestación de actividades o servicios en el espacio público, salvo las autorizaciones específicas que el Ayuntamiento pueda conceder.

Ante el profuso número de solicitudes que cada año se formulan, y teniendo en cuenta, por un lado, la limitación de los espacios públicos disponibles aptos para albergar dichos puestos de venta y, por otro, el incremento desmesurado e incontrolable de vendedores ambulantes que incide directamente sobre el sector comercial de la localidad, sobre la imagen del municipio y sobre la seguridad personal y pública de las zonas en que se produce, esta Junta de Gobierno Local ha adoptado el criterio, como principio general, de no autorizar en la vía pública, zonas verdes, espacios libres ni solares de todo el término municipal el ejercicio de la venta de actividades comerciales practicadas fuera de un establecimiento comercial permanente, estableciendo asimismo, de forma excepcional, que puede ser autorizado, previa la preceptiva solicitud, el ejercicio de la actividad de instalación de venta de helados, frutos secos, dulces y similares durante la celebración de las Fiestas Patronales, considerando, para el supuesto de que existan varias solicitudes para el ejercicio de la misma actividad, que se dará prioridad a los solicitantes autorizados el año precedente.

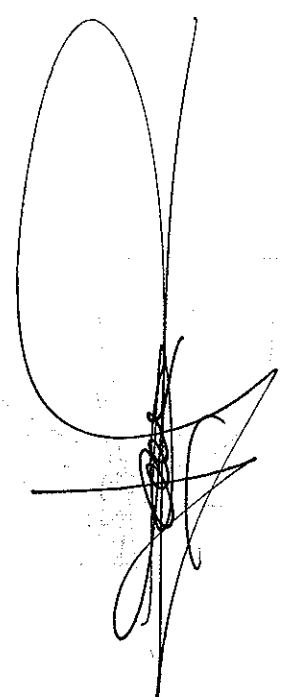
Conforme con dichos criterios, por unanimidad, se acuerda:

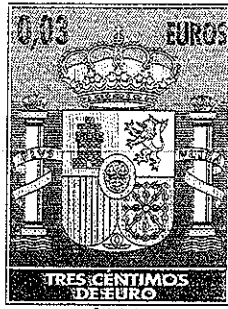
1. Autorizar las siguientes actividades durante las Fiestas Patronales que se celebrarán del día 7 al 20 de septiembre:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	EMPLAZAMIENTO
[REDACTED]	Venta de palomitas y frutos secos	Plaça de Bous (junto a escalera)
[REDACTED]	Venta de palomitas y frutos secos	Plaça de Bous

Las condiciones de las autorizaciones serán las siguientes:

- Deberá abonar el importe pertinente según la Ordenanza Fiscal Municipal.
- Con carácter previo al inicio de la actividad, los solicitantes extranjeros, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia en vigor, debidamente compulsada.





CLASE 8.ª

(Temporal: autoriza a permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a cinco años. Permanente: autoriza a residir en España indefinidamente y trabajar en igualdad de condiciones que los españoles).

- c) Deberá figurar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) La situación concreta del puesto que ocupará será señalado por la Policía Local.
- e) Queda totalmente prohibido vender productos o ejercer actividades distintas de las expresamente autorizadas y utilizar elementos contaminantes.
- f) Deberá conservar el lugar en las mismas condiciones de limpieza, reposición y mantenimiento, una vez concluida la actividad.
- g) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores será sancionado con pérdida de la autorización correspondiente y de las tasas devengadas.

2. Denegar las siguientes solicitudes por tratarse de actividades no permitidas en la vía pública, conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS O ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL ESPACIO URBANO, y al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de marzo de 2011:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD
[REDACTED]	Churrería, Crepería
[REDACTED]	Venta de helados y granizado
[REDACTED]	Venta de artesanía y juguetes
[REDACTED]	Venta de juguetes y globos

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a document or report.

Text block in the lower middle section, containing several lines of illegible characters.

Text block at the bottom of the page, including a faint signature or stamp and several lines of illegible text.